

Sesión de 2 de marzo de 1994.

Se abrió la sesión a las 15.00 horas presidida por la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo, señora Marta Cruz-Coke Madrid, con asistencia de los consejeros señoras Sofía Correa Sutil y María Loreto Torres Alcoholado y señores Carlos Aldunate del Solar, Luis Capurro Soto, Jorge Hidalgo Lehuedé, Sergio Martínez Baeza, Roberto Montandón Paillard, René Morales Morales, Armando Moreno Martín, Mario Paredes Gaete, Pedro Pierry Arrau, Matías Tagle Domínguez y Fernando Riquelme Sepúlveda y el señor Angel Cabeza Monteiro, de la Corporación Nacional Forestal y el Secretario señor Juan Eyzaguirre Escobar.

La señora Marta Cruz-Coke Madrid manifestó sus agradecimientos por la atención recibida y su participación en el Consejo durante su desempeño como Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo, y que ella expresa dichos agradecimientos porque el nuevo Mandatario que asume la Primera Magistratura de la Nación puede nombrar a otro Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y por consiguiente Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

El Sr. Matías Tagle Domínguez informó que el presentará su renuncia al Consejo, antes del 11 de marzo en curso, por haber sido designado representante del Ministerio del Interior ante éste por el señor Ministro del Interior don Enrique Krauss Rusque, y agradeció las atenciones que le dispensaron en su desempeño los Consejeros.

La señora María Loreto Torres Alcoholado expresó sus felicitaciones a la señora Marta Cruz-Coke Madrid por su desempeño como Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo.

El Sr. Fernando Riquelme Sepúlveda manifestó que la labor de la señora Marta Cruz-Coke Madrid ha sido muy fructífera. Igual reconocimiento manifestaron los señores Consejeros.

El Sr. René Morales Morales informó que él continuará como Director Nacional de Arquitectura por lo que seguirá como Miembro del Consejo de Monumentos Nacionales.

La señora Marta Cruz-Coke Madrid dió a conocer que, a contar desde el 1º de marzo del año en curso, ha sido designado como Asesor Técnico del Consejo el señor Angel Cabeza Monteiro.

El señor Carlos Aldunate del Solar y demás miembros del Consejo agradecieron la designación del Sr. Cabeza y lo felicitaron por su valiosa cooperación y apoyo prestados.

La señora Marta Cruz-Coke informó que el Convenio Unesco-Japón sobre conservación del patrimonio arqueológico de Isla de Pascua fue firmado en París, Francia, y que el señor Ministro de Relaciones Exteriores mediante Ordinario N°749, del 11 de enero de 1994, la designó para que actúe como Coordinadora Nacional y contra parte chilena del referido Proyecto, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales y Directora de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Los fondos que pueda proporcionar este proyecto gracias a la donación del Gobierno de Japón serán canalizados a Chile a través de la Agencia Internacional de Cooperación de Mideplan.

Declaración de Santuario de la Naturaleza de sector del campo dunario de la Punta de Concón.

La Vicepresidenta Ejecutiva informó que en varias oportunidades se reunió la comisión de miembros del Consejo formada por las señoras Marta Cruz-Coke Madrid y María Loreto Torres A. y señores Luis Capurro S., Roberto Montandón P., René Morales M., y Fernando Riquelme S., designada en sesión de 27 de enero de 1994, para dialogar con los dueños de los terrenos en las dunas Refñaca-Concón, representada por sus abogados o arquitectos; considerar lo propuesto sobre áreas verdes por los arquitectos señores Mario Paredes Gaete y Santiago y Andrés Roi, y determinar el área y localización de los sectores o sector de dichas dunas que deben declararse santuario de la naturaleza, llegando a un avenimiento con los propietarios sobre este asunto. Producido un debate verbal entre los señores consejeros y leída la nota de 2 de marzo de 1994 del señor Juan Ignacio Soza, p.p. Sociedad Urbanizadora Refñaca-Concón S.A., que fija los deslindes del sector que se puede declarar santuario de la naturaleza del campo dunario de la Punta de Concón y estudiado el plano respectivo, aquélla fue observada por el consejero señor Pedro Pierry Arrau quien propuso que los propietarios renunciaran por escrito a cualquier acción legal que pudiese originarse con motivo de eventuales perjuicios que les causare la declaración.

Invitados a pasar a la sesión los señores Juan Ignacio Soza y Herman Chadwick, después de un cambio de idea sobre dicha renuncia, el Sr. Soza aceptó ésta y colocó al final de su nota lo siguiente: "Agregamos que la Sociedad que represento renuncia expresamente a cualquier acción que pudiera originarse con motivo de los perjuicios que le cause la declaración del Santuario de la Naturaleza de que trata esta carta". Que los miembros del Consejo aprobaron.

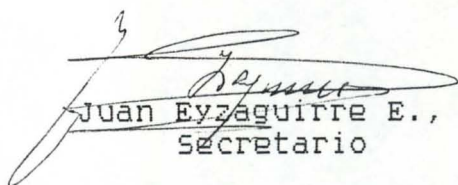
Sometido a votación la reducción del área declarada santuario de la Naturaleza del Plano de Campo Dunar de la Punta de Concón, V Región, por el decreto supremo N°481, y la modificación en consecuencia del acuerdo de 7 de julio de 1993 de este Consejo, se obtuvo: 9 votos afirmativos por su declaración, de los señores René Morales M., Armando Moreno M., Carlos Aldunate del S., Matías Tagle D., Jorge Hidalgo L., Mario Paredes G., Sergio Martínez B., Luis Capurro S., y María Loreto Torres A.; 3 votos negativos de los señores Roberto Montandón P., Pedro Pierry A., y Sofía Correa S., y 2 votos de abstención del señor Fernando Riquelme S. y señora Marta Cruz-Coke M.

En vista de este resultado se aprobó solicitar al señor Ministro de Educación se sirva dictar las medidas administrativas tendientes a reducir el área declarada Santuario de la Naturaleza del Plano de Campo Dunar de la Punta de Concón, V Región, por el decreto supremo N°481, de 1983, a un espacio continuo de aproximadamente 12 hectáreas ubicado entre los sectores denominados "Segundo Sector Roca Oceánica" y "Tercer Sector Mirador de Cochoa", cuyos deslindes se grafican mediante la línea poligonal A, B, C, D, E, A, con puntos y tramos que describe detalladamente la nota de 2 de marzo del señor Juan Ignacio Soza, representante de la Sociedad Urbanizadora Refñaca-Concón S.A., liberando al resto del sector S-1 del Campo Dunario de la calidad de santuario de la Naturaleza y manifestarle que el Consejo considera de toda conveniencia que esa Secretaría de Estado verifique previamente

que quienes renuncian a la acción legal tengan facultad para hacerlo.

Santiago, 31 de marzo de 1994.

Es copia conforme,

  
JUAN EYZAGUIRRE E.,  
Secretario